

ESTATUTOS DE LA REVISTA

Librosdelacorte.es

ISSN: 1989-6425

Tabla de contenido

1 DISPOSICIONES GENERALES	2
Preámbulo: Denominación, desarrollo y contenidos	2
Duración y periodicidad	2
2 FINALIDAD Y OBJETIVOS	2
3 CONSEJO DE DIRECCIÓN	3
Director	3
Editores	4
Editor Jefe:	4
Editores adjuntos:	5
Secretaría	5
4 ÓRGANOS COLEGIADOS	5
CONSEJO EDITORIAL	6
COMITÉ CIENTÍFICO	6

1 DISPOSICIONES GENERALES

Preámbulo: Denominación, desarrollo y contenidos

La Revista Libros de la Corte, publicada por el Instituto Universitario la Corte en Europa fue fundada en 2009 en un formato sencillo, accesible on line, con el objetivo de difundir y dar a conocer la actividad del instituto, sus resultados científicos y las investigaciones que se realizaban en su entorno sobre temas y proyectos afines. Una vez consolidada su periodicidad y contenidos, recibió sus primeras calificaciones de calidad en 2011, figurando en dicho año en Latindex, DOAJ y Dialnet aumentando progresivamente desde entonces su reconocimiento en índices de impacto. Desde 2012 la revista dispone de tres secciones claramente diferenciadas, Artículos, Dossier y reseñas. En la primera se publican textos originales, inéditos que envían los investigadores y son objeto de revisión siguiendo los estándares de calidad exigidos, la segunda publica los resultados de seminarios, encuentros y congresos celebrados por el IULCE que cuentan con el aval académico de los comités científicos internacionales de dichos encuentros, mientras que la sección reseñas da cuenta de la producción científica existente con un sentido crítico a la vez que informativo. Este es su formato estándar si bien eventualmente se han incluido crónicas o noticias de interés cuando el consejo de redacción lo ha considerado pertinente. Tal y como se ha ido construyendo en estos ocho años la publicación se halla ya perfectamente consolidada y estructurada. Dispone de url propia www.librosdelacorte.es así como de una url en el servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid https://revistas.uam.es/librosdelacorte/index. Con el objeto de adaptar la revista a los formatos de calidad y las recomendaciones del servicio de publicaciones de la UAM se procedió en 2016 a adaptar logo y maquetación a la imagen corporativa de la universidad así como ha reestructurar su composición y estructura, motivo por el cual se redactan los presentes estatutos:

LibrosdelaCorte.es una revista científica interdisciplinar de Humanidades y Ciencias Sociales especializada en el estudio de la Corte, la cultura y la sociedad cortesana en todas sus manifestaciones. Es una publicación electrónica sin ánimo de lucro ligada al Instituto Universitario La Corte en Europa de la Universidad Autónoma de Madrid (IULCE).

Duración y periodicidad

La Revista está constituida por tiempo indefinido. La periodicidad de la revista es semestral, dos números ordinarios anuales (primavera/verano y otoño/invierno), y así mismo publica números extraordinarios vinculados a actividades científicas promocionadas o dirigidas por el IULCE.

2 FINALIDAD Y OBJETIVOS

La revista se constituye para estimular la investigación sobre la Corte y el mundo cortesano desde una perspectiva interdisciplinar, así como su conocimiento y su difusión.

La revista publica todos sus números en soporte digital con el objetivo de alcanzar la mayor difusión posible garantizando el retorno a la sociedad de los resultados de la investigación científica financiada con fondos públicos.

La revista se somete a los sistemas de calidad y evaluación científica internacionales para mantener su nivel de excelencia.

La revista establece el criterio de igualdad de género en sus órganos colegiados.

La revista se propone desarrollar la accesibilidad de los contenidos según lo establecido por la normativa europea de integración a la discapacidad.

3 CONSEJO DE DIRECCIÓN

Al ser una publicación interdisciplinar la dirección recae en un equipo de dirección formado por director/a, tres editores/as y secretario/a de edición todos ellos nombrados por la dirección del IULCE.

Los editores corresponderán a las tres áreas fundamentales del instituto como son Arte, Literatura e Historia. Siendo el de Historia, Editor Jefe, pues son los contenidos que soportan más del 50% del impacto de la revista.

Las funciones del Consejo de Dirección son:

- -Coordinar la confección de los números, distribuir las evaluaciones por pares de los artículos recibidos y diseñar la política editorial de la revista.
- -Nombrar los vocales del consejo editorial de un máximo de seis miembros (dos por área) que tendrá a su cargo la publicación de la revista.
- -Invitar a profesores e investigadores de reconocido prestigio a formar parte del comité científico de la revista.

Los miembros de la dirección ejercerán su cometido gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, entendiéndose que su dedicación es voluntaria teniendo, eso sí, un reconocimiento formal a efectos curriculares extendiéndose los documentos acreditativos pertinentes.

El consejo de dirección ha de reunirse al menos una vez por semestre para realizar sus labores de organización y edición de la revista.

Director

Ha de ser miembro del Consejo de Dirección de IULCE, nombrado cada cuatro años (coincidiendo con el cambio de dirección en el instituto), entendiéndose que ha de ser una persona de confianza del director y su equipo en quienes recae su nombramiento.

Corresponde al Director:

- a) Ejercer la representación legal de la Revista ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas. Así mismo, la representará en actos públicos, recepciones, presidencias y toda clase de eventos por se la imagen visible de la publicación.
- b) Convocar las reuniones del consejo editorial, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Coordinar con la dirección de IULCE la edición y difusión de actividades científicas tales como congresos, seminarios, conferencias, jornadas y debates .
- d) Informar y rendir cuentas ante el consejo del IULCE de la labor realizada, los números previstos y el estado de la revista. Presentar el informe de gestión anual y la memoria con el resumen estadístico de los datos más relevantes al Consejo de Dirección para su conocimiento.
- d) Ejecutar los acuerdos del equipo editorial, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- e) Dirimir con su voto los empates; presentar al Consejo Editorial propuestas de política editorial; convocar las reuniones del Consejo Editorial a propuesta del Editor Jefe; presidir y moderar las reuniones del Consejo Editorial; dirimir con su voto de calidad los acuerdos adoptados por el Consejo Editorial.

Editores

Nombrados cada cuatro años por la dirección del IULCE, coincidiendo con el cambio de dirección. Cada editor tiene competencia exclusiva en la edición de contenidos de su área (recepción de originales, encargo de evaluaciones por pares, encargo de reseñas y propuesta de miembros del consejo y del comité científico). Para cumplir con los estándares de calidad exigidos para índices de impacto un mínimo de dos editores deben ser ajenos a la UAM. Así mismo el orden de prelación será 1º editor de Historia que le corresponderá el cargo de Editor jefe, 2º editor de Literatura y 3º editor de Arte, ambos editores adjuntos cuyo orden se consigna para estos supuestos de vacante y ejercicio de la representación.

Editor Jefe:

Ejerce la representación legal de la revista en ausencia del Director; coopera con el director en la elaboración del informe de gestión anual y la memoria con el estudio estadístico sobre lo publicado; coordina y actualiza la relación de los revisores externos; asiste al director en la convocatoria de las reuniones del consejo de dirección e informar a sus miembros y, en general, coordina con el director todas las tareas derivadas del proceso editorial de la revista. Este puesto lleva incluida la edición y supervisión de los contenidos de Historia cuya labor en este caso equivale a la de los editores adjuntos.

Editores adjuntos:

Su función principal es asignar evaluadores a cada uno de los artículos recibidos en sus áreas respectivas (Arte, Literatura); enviar a los autores los resultados del arbitraje de su trabajo; proponer a los autores mejoras en sus originales para que cumplan los requisitos para su publicación, encargar reseñas etc. Podrá ampliarse el número de editores adjuntos en función de la ampliación de contenidos y secciones de la revista y del trabajo que en el futuro que se genere

Secretaría

Cargo con duración de cuatro años coincidiendo con el cambio de dirección en el IULCE. Corresponde al Secretario/a de la Revista las siguientes atribuciones:

- a) Recibir las propuestas de publicación, gestionar y coordinar todo el proceso de evaluación (enviar documentos a los consejeros de redacción y al comité científico).
- b) Realizar certificados de recepción de originales y adjuntárselo al autor de la propuesta.
- c) Enviar los informes de evaluación a los autores.
- e) Levantar acta de las decisiones del consejo, expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del director y los editores.
- f) Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo y documentos de la Revista.
- g) Gestionar el correo y la correspondencia de la revista y cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.
- d) Maquetación y web master. La maquetación de los números de revista y el diseño y mantenimiento de la web. Es imprescindible el conocimiento y manejo de OJS. En el caso de que se dispusiera de fondos por subvención quedará en manos del secretario la elección y selección de las personas, entidades o empresas que puedan realizar estas labores, con el acuerdo del director y sin que ello implique alguna cesión de autonomía para la revista. La revista se mantendrá en el servidor del servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid conservando su web y dominio propio así como su vinculación a la web de IULCE-UAM

4 ÓRGANOS COLEGIADOS

Son órganos colegiados de gobierno de la *Revista LibrosdelaCorte.es* el Consejo de Dirección y el Consejo Editorial.

El Consejo Editorial podrá consultar al Comité Científico formado por asesores seleccionados entre relevantes personalidades científicas, este segundo órgano es de carácter enteramente consultivo.

CONSEJO EDITORIAL

Su renovación se hará cada cuatro años, coincidiendo con la renovación del consejo de dirección del IULCE. Se reunirá al menos una vez al año.

Composición: Ha de tener una proporcionalidad de 2/3 de miembros ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid, procurando la internacionalización. Lo compone el consejo de dirección (director, editores y secretaria) más un máximo de seis vocales.

Vocales: Los Vocales del Consejo Editorial serán investigadores de acreditada competencia y reconocido prestigio científico. Serán nombrados por el Director de la Revista a propuesta del Editor Jefe.

Los miembros del consejo editorial podrán realizar tareas específicas encomendadas por el consejo de dirección como puede ser asignar la responsabilidad de las reseñas a uno o varios de sus miembros o de elaborar la lista de libros recibidos.

Corresponde al consejo editorial en la selección de los artículos recibidos decidiendo cuáles se remiten a evaluación por pares y cuáles se devuelven a sus autores, encargar reseñas etc.

Las funciones del Consejo Editorial son: cooperar con la publicación para garantizar el rigor científico, la relevancia académica y la pertinencia de los temas seleccionados; programar anualmente los números ordinarios y extraordinarios; proponer las líneas generales de la política editorial de la revista y también sugerir modificaciones en dicha política; asegurar su reconocimiento científico nacional e internacional y promocionar la revista en España y en el extranjero.

Las reuniones del consejo editorial serán convocadas por el director tras consultar a los miembros del consejo de dirección con una antelación mínima de una semana, notificada por correo electrónico por la secretaría a todos los miembros.

Los acuerdos del Consejo Editorial serán adoptados por mayoría. El director dispone de voto de calidad.

El cese de los cargos del consejo editorial será por fin de mandato (permaneciendo en funciones hasta que la dirección de IULCE renueve o confirme a todos los miembros del consejo), por incapacidad, por inhabilitación, por incompatibilidad, por renuncia voluntaria o por pérdida de confianza de la dirección del IULCE.

COMITÉ CIENTÍFICO

El comité científico está integrado por investigadores de reconocido prestigio en las diferentes disciplinas de Humanidades y Ciencias Sociales. El Consejo Editorial les requerirá asesoramiento y opinión cuando así se estime oportuno.

El carácter del Comité Científico es consultivo y avala la calidad de los contenidos. Sus miembros pueden hacer todas las propuestas que crean pertinentes en materia de

contenidos, formato, difusión etc. Su composición ha de procurar siempre una proporcionalidad de 2/3 de miembros ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid, siendo la mitad del total investigadores extranjeros. Se procurará también ajustarse a las recomendaciones del plan de igualdad de la UAM para garantizar el equilibrio de género. No hay número fijo de miembros para esta categoría.

Los miembros del comité científico serán nombrados por el Director de la Revista a propuesta del Editor Jefe y tras consultarlo con el consejo de dirección que también puede elevarle propuestas colectiva o individualmente.

En el caso de que hubiera que cesar a un miembro de este consejo es preceptiva la consulta y aprobación del consejo de dirección del IULCE presentando los argumentos que respalden tal decisión del director tras consulta con el editor jefe.

Estos Estatutos fueron aprobados por el Consejo de Dirección del IULCE el día 21 de abril de 2017.